

COMUNICADO SOBRE LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL FRENTE AL RIESGO DE EXPOSICIÓN AL SARS-CoV-2 CON OCASIÓN DE LA RECUPERACIÓN DE LA NORMALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FORMA PRESENCIAL

El cumplimiento de las **medidas de prevención frente al riesgo de exposición del COVID-19** recogidas en el *Procedimiento para la implantación de medidas de Prevención de riesgos laborales frente al riesgo de Exposición al SARS-CoV-2* de la Dirección General de Función Pública, ha determinado que por parte de esta Secretaría General Técnica se haya realizado un estudio para determinar las medidas de protección que corresponde adoptar a fin de garantizar la debida prevención de todo el personal. A la vista de las conclusiones de este estudio, se han ido adquiriendo **equipos de protección individual** (mascarillas y guantes) para todos aquellos puestos de trabajo que lo requieren por **no ser suficientes las medidas de protección colectiva o de organización del trabajo**.

Dada la evolución que ha ido experimentando la situación de crisis sanitaria, resulta preciso ir adaptándose a la misma, de tal manera que, en la actualidad, una vez establecido por Resolución de la Dirección General de Función Pública n.º 505/2020 (de aplicación a partir del próximo 25 de mayo de 2020), el marco organizativo y las medidas para la recuperación de la normalidad en la prestación de los servicios de forma presencial, se ha estimado necesario realizar una compra mayor de estos equipos de protección individual así como de gel hidroalcohólico, para un periodo estimado de varios meses. La entrega y distribución de este material se efectuará directamente en cada centro directivo destinatario de los mismos.

Para ello se hace imprescindible que por parte de cada uno de estos centros directivos se designe a una o varias **personas responsables** que controlen y coordinen la **recepción del material** y se encarguen de realizar el **registro de entrega de EPIs** a los empleados y empleadas públicos mediante el modelo que se incluye como Anexo (y que deberá conservarse para ser remitido a esta Secretaría General Técnica cuando sea solicitado) en el *Procedimiento para la implantación de medidas de Prevención de riesgos laborales frente al riesgo de Exposición al SARS-CoV-2*. A su vez, las personas designadas deberán **facilitar** el citado **Procedimiento**, hacer entrega de dicho documento y en particular **trasladar la información sobre buenas prácticas personales** (apartado 5.5), **técnica de higiene de manos** (Anexo I) y **correcto uso de los EPIs** (Anexo II y Anexo III) contenida en el mismo, así como la *Guía Informativa sobre el uso de mascarillas durante el COVID-19*, de 18/05/2020, del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de Admón. General y Justicia.

En este sentido resulta fundamental **destacar** los siguientes aspectos del **Procedimiento para la implantación de medidas de Prevención de riesgos laborales frente al riesgo de Exposición al SARS-CoV-2**:





- Las personas responsables de cada Servicio y titulares de los centros de trabajo planificarán las tareas y procesos laborales para garantizar que el personal pueda mantener en el lugar de trabajo una distancia de 2 metros con otros trabajadores/as y con los usuarios/as, tanto en la entrada y salida al mismo como durante su permanencia. Si no se pudiera garantizar la distancia entre trabajadores en sus puestos de trabajo, se utilizarán barreras físicas (v.gr. mamparas, vitrinas, paneles, mobiliario, etc).
- Se dará prioridad a la adopción de medidas preventivas colectivas, de tipo técnico u organizativo (distancia de seguridad interpersonal de 2 metros, reorganización de tareas y procedimientos de trabajo, de los espacios de trabajo, trabajos a turnos, gestión de colas, uso de barreras físicas, ...) frente a la adopción de medidas de protección individual. Los equipos de protección individual (guantes de protección y/o protección respiratoria) deben utilizarse cuando los riesgos no se puedan evitar o no puedan limitarse suficientemente por medios técnicos de protección colectiva o mediante medidas, métodos o procedimientos de organización del trabajo.
- Se debe facilitar gel hidroalcohólico para garantizar que se realiza una adecuada y frecuente higiene de manos cuando no sea posible realizar un lavado frecuente de manos con agua y jabón.
- Los equipos de protección individual se utilizarán en aquellos casos expresamente indicados (apartado 5.6). Con carácter general, estos son:
 - Guantes: en caso de que no se tenga acceso a un punto cercano para lavado de manos con agua y jabón ni se disponga de solución hidroalcohólica para el lavado inmediato de manos.
 - Mascarillas autofiltrantes: en caso de que no sea posible mantener la distancia de seguridad de 2 metros y no se dispongan de barreras físicas.

Así mismo, considerando que de acuerdo con la referida Resolución n.º 505/2020 se va a producir una reincorporación de personal para prestar servicios de forma presencial, es necesario significar que de conformidad con la *Instrucción de fecha 31 de marzo, de la Dirección General de Función Pública, por la que se actualizan las acciones a llevar a cabo para el cumplimiento de la resolución de 12 de marzo de la Dirección General de la Función Pública con motivo del COVID-19*, se debe adaptar el puesto de trabajo para el **personal considerado especialmente sensible**, resultando que la asignación de trabajo de forma no presencial (teletrabajo) es la primera medida de adaptación. Se indica también en la precitada Instrucción que si las medidas preventivas y organizativas contempladas fallasen, este personal debe pasar a situación de incapacidad temporal.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL PEINADO BOSCH - SECRETARIO/A GRAL. DE S.G.T	Fecha: 21/05/2020 - 20:52:27
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Vi8geC3Q5qDCNAPAs0b_fQsoVHIWU52H	 
El presente documento ha sido descargado el 21/05/2020 - 20:52:34	



Se recuerda que es personal especialmente sensible el que padezca alguna de las siguientes situaciones:

- Personas inmunodeprimidas por su propia enfermedad (cánceres activos, leucemias crónicas, VIH, personas a las que les han extirpado el bazo...) o por el tratamiento que reciben (tratamientos usados principalmente en enfermedades autoinmunes, tratamientos orales para psoriasis, algunos para colitis ulcerosa o Crohn, artritis con tratamiento con corticoides, toma de inmunosupresores o algunos tratamientos biológicos, quimioterapia...).
- Padecer cáncer o neoplasia maligna de la cual reciben tratamiento, o tener leucemias crónicas.
- Embarazo.
- Mayores de 60 años.
- Insuficiencia renal.
- Enfermedades pulmonares crónicas, como EPOC (bronquitis crónica, enfisema pulmonar), bronquiectasias, asmáticos en tratamiento inhalador diario, fibrosis pulmonar, silicosis, enfermedades relacionadas con el asbesto.
- Cirrosis hepática.
- Enfermedad cardiovascular como cardiopatía hipertensiva, valvulopatías, miocardiopatías o cualquier otra enfermedad cardiovascular que esté descompensada.
- Diabetes

Las **dudas o consultas** en relación a lo señalado y la información sobre personal considerado especialmente sensible, así como sobre los casos de positivos confirmados o sospechados, deberán dirigirse al Servicio de Recursos Humanos de esta Secretaría General Técnica, a través de las siguientes direcciones de correo o números de teléfono:

- EPIs: efergarz@gobiernodecanarias.org (preferente) o bien clopmen@gobiernodecanarias.org
- Personal especialmente sensible y casos positivos: clopmen@gobiernodecanarias.org (preferente) o bien msermun@gobiernodecanarias.org / 922 4235 60 o 922 423 549.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL PEINADO BOSCH - SECRETARIO/A GRAL. DE S.G.T	Fecha: 21/05/2020 - 20:52:27
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Vi8geC3Q5qDCNAPAs0b_fQsoVHIWU52H	 
El presente documento ha sido descargado el 21/05/2020 - 20:52:34	